

XVI Juegos Paralímpicos Tokio 2020

Criterios de Selección de la Disciplina de Para Ecuestre

1. Introducción

Siendo el evento internacional fundamental del Ciclo Paralímpico, el Comité Paralímpico Mexicano (COPAME) y la Federación Ecuestre Mexicana (FEM) describen en este documento los requisitos internacionales establecidos en el Reglamento de Calificación (Qualification Regulations) de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020. Asimismo los requisitos técnico administrativos establecidos por el COPAME para los XVI Juegos Paralímpicos Tokio 2020 que se llevarán a cabo del 24 de Agosto al 05 de Septiembre del 2021.

A través de la elaboración y publicación de este documento se busca llevar a cabo un proceso transparente que sirva de guía para todos los Para Atletas mexicanos, entrenadores, instituciones involucradas y otros interesados; para de esta manera, conozcan los requisitos necesarios que un deportista deberá cumplir para ser parte de la Selección Nacional que representará a México en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Todos los criterios descritos en este documento se sustentan en las reglas y regulaciones del Comité Paralímpico Internacional (IPC por sus siglas en inglés), Federation Equestre International (FEI), el Comité Organizador del evento y Reglamento de Calificación (Qualification Regulations) de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.

1.1. Objetivo nacional

La Selección Nacional de Para Ecuestre tiene como objetivo ubicarse entre los diez (10) primeros lugares de cada evento de medalla donde se tenga participación y de esta manera mejorar el resultado obtenido en los Juegos Paralímpicos de Río 2016. Los criterios integrados en este documento están diseñados para seleccionar a los deportistas que tengan mayores posibilidades de cumplir con el objetivo establecido.

1.2. Federación Ecuestre Mexicana (FEM)

El COPAME y la FEM son responsables de la elaboración e implementación de estos criterios.

La elaboración de estos criterios se fundamenta en lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte tomando en consideración las facultades del Comité Paralímpico Mexicano en los artículos 74, 75 y 77. En este último se establece la coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) para la integración de las delegaciones nacionales que representen a México en eventos del ámbito internacional de su competencia.

Lo anterior, sin contravenir en las facultades de las Asociaciones Deportivas Nacionales dispuestas en los artículos 51 sección VI y artículo 52, además de su reglamentación interna.

1.3. Deslinde de Responsabilidad Internacional

Todos los criterios descritos en este documento se sustentan en la información y actualizaciones más recientes disponibles para el COPAME por parte de los organismos internacionales y del Comité Organizador de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.

Estos criterios pueden ser modificados en caso dado que existan cambios o actualizaciones de los documentos normativos técnicos internacionales como el Reglamento de Calificación (Qualification Regulations) de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, Ranking Internacional, Reglamentos Deportivos, etc.

Ejemplo de lo anterior puede ser, la fusión de clasificaciones en eventos de medalla, eliminación de eventos de medalla, cambio de estatus de clasificaciones dentro del proceso selectivo, asignación de plazas condicionadas, etc.

Los criterios de selección siempre están sujetos a imprevistos, circunstancias intermedias y posibles contingencias. El COPAME se deslinda de cualquier circunstancia de fuerza mayor que causara afectaciones o la cancelación de cualquiera de los eventos de selección o calificación establecidos en este documento, o de los mismos Juegos Paralímpicos Tokio 2020.

2. Requisitos de calificación y de Elegibilidad

2.1. Aspectos internacionales (Reglamento de Calificación de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.)

Los siguientes aspectos están establecidos en la Reglamento de Calificación (Qualification Regulations) de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020 y es importante se consideren tanto por el COPAME, entrenadores, atletas, la CONADE y otros organismos, de tal forma que haya claridad para todos en cuanto a las reglas Federation Equestre International (FEI) establece para la participación en sus eventos dentro de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.

2.1.1. Eventos de medalla

Hombres	Mujeres	Mixto	Total
0	0	11	11
		<p>Campeonato Individual</p> <ul style="list-style-type: none">• Individual – Grade I• Individual – Grade II• Individual – Grade III• Individual – Grade IV• Individual – Grade V <p>Campeonato Equipo</p> <ul style="list-style-type: none">• Equipo – Abierto	

		Campeonato Individual Estilo Libre • Individual – Grade I • Individual – Grade II • Individual – Grade III • Individual – Grade IV • Individual – Grade V	
--	--	---	--

2.1.2. Cuota de atletas

Hombres	Mujeres	Mixto	Total
0	0	78	78

2.1.3. Asignación de plazas

- La plaza es asignada al CPN (Comité Paralímpico Mexicano), no al atleta directamente.

2.1.4. Cuota máxima por CPN

- Un CPN puede obtener máximo cuatro (4) plazas.

2.1.5. Elegibilidad

- Estar clasificados internacionalmente con un estatus Confirmado "C" o en Revisión "R" posterior al 31 de diciembre del 2021.
- La combinación atleta/caballo debe haber logrado al menos un sesenta y dos por ciento (62%) en un evento FEI de Para Ecuestre 3 o superior, individual o equipo, entre el 01 de enero 2019 y el 05 julio 2021.

2.1.6. Inscripción Máxima por CPN

- Un CPN puede inscribir máximo un (1) equipo elegible, compuesto de:
 - Mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) atletas elegibles inscritos en eventos individuales.
 - Al menos un integrante del equipo debe ser de la clase Grade I, Grade II o Grade III.
 - Para formar al equipo un CPN puede inscribir máximo dos (2) atletas elegibles por clase deportiva.
- Si un CPN obtiene tres (3) plazas individuales (por medio de la **Regional Individual Distribution**) estas plazas podrán ser utilizadas para eventos individuales en caso de que los atletas que las utilicen no cumplan con el criterio para formar un equipo.
- Si los atletas que utilizan estas plazas cumplen el criterio para formar el equipo, entonces deberán inscribirse al evento de medalla por equipo.

2.2. Aspectos nacionales

Siendo que el IPC reconoce y respeta el derecho del COPAME para establecer estándares nacionales de selección y calificación para determinar la participación de un atleta o de un equipo para los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, los Para Atletas mexicanos deberán cumplir con los criterios y temporalidades establecidas por el COPAME y la FEM.

2.2.1. Requisitos administrativos

- Estar afiliados a la FEM.
- Ser de nacionalidad mexicana de acuerdo a las provisiones de la política del IPC sobre la nacionalidad de los competidores, tal como está publicada en el Manual del IPC (sección 2, capítulo 3.1).
- Contar con pasaporte mexicano vigente al 01 febrero del 2022.
- Todos los atletas seleccionados, menores de edad deben tener el consentimiento de su padre o tutor de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables.
- Todos los atletas menores de edad y con altas necesidades de apoyo debido a su discapacidad, deben presentar una carta autorización por parte de sus padres o tutor.
- Todos los atletas seleccionados deben aceptar y cumplir con los requisitos que se establecen en la Guía de Acreditación para los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.

2.2.2. Plazas no aceptadas

- En caso de que una plaza no sea aceptada, se devolverá a la federación internacional para ser reasignada a otro CPN. En caso de que el deportista no se encuentre en posibilidades de asistir al evento.

2.2.3. Invitaciones Bipartitas y Wild Cards

- El COPAME no solicitará Invitaciones Bipartitas, ni Wild Cards.

2.2.4. Estatus y fecha de publicación de la Selección

- No se tendrán atletas preseleccionados dentro del proceso por lo que se publicará el listado definitivo de la selección nacional el día 31 de marzo de 2021.

3. Metodología y Criterio de Selección Nacional

3.1. Metodología de Selección

Dependiendo de las plazas que se tengan asignadas por parte de la FEI para México al 02 de marzo de 2021, se hará lo siguiente:

1. El día 15 de marzo 2021 la FEM descargara el ranking Paralímpico de la FEI en la página de internet:
https://www.fei.org/dressage/rankings?ranking=PED_OG_I&year=2020&month=12
2. Se ubicará al atleta mexicano mejor posicionado de este ranking.

3.2. Criterio de Selección

- La plaza de calificación será asignada al atleta mexicano mejor posicionado en el ranking Paralímpico Individual de la FEI al 15 de marzo del 2021.

4. Seleccionados Nacionales

Una vez obtenido el estatus de seleccionado nacional, los Para Atletas mexicanos deberán tener en cuenta los aspectos descritos en los siguientes apartados.

4.1. Seguimiento

- Los atletas seleccionados deberán cumplir con las indicaciones del área técnica de su federación, del COPAME, la CONADE, así como del área médica, con el objetivo de no afectar su rendimiento deportivo, su estado de salud y su posible estatus como seleccionado nacional.

4.2. Baja de atletas

- Los seleccionados nacionales podrán ser dados de baja, en caso de que presenten lesión o enfermedad, la cual deberá ser valorada por el Cuerpo Médico comisionado por el COPAME, que se encuentra en el Centro Médico del Centro Paralímpico Mexicano (CEPAMEX).
- Para poder dictaminarse lo anterior se deberán realizar evaluaciones periódicas por el cuerpo médico comisionado.
- Las fechas para llevar a cabo estas evaluaciones médicas serán informadas a partir de 16 de marzo de 2021.
- Todos los atletas seleccionados que carezcan de capacidad legal y/o que se encuentren atravesando un proceso legal que les impida salir del país, de acuerdo con las leyes mexicanas, al momento de la fecha límite de acreditación, serán dados de baja.
- Los atletas podrán ser dados de baja si realizan una indisciplina marcada en la Normatividad Establecida en las Federaciones Paralímpicas y Olímpicas Nacionales.

4.3. Reemplazo de atletas de la Selección Nacional

- De acuerdo con los atletas que se encuentren en la lista larga enviada al Comité Organizador de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, se solicitará a la federación internacional el reemplazo de un atleta en el mismo evento de medalla.
- En caso de ser negada la solicitud, esta plaza será devuelta a la federación internacional la cual reasignará a otro CPN con el objetivo de garantizar el evento de medalla.

5. Fechas importantes

Fecha	Evento
11-23 septiembre 2018	World Equestrian Games Tryon, EE.UU.
01 enero 2019	Inicio del período para que la combinación atleta/caballo obtengan un puntaje mínimo de elegibilidad
01 enero 2019	Inicio del período para que los atletas obtengan puntos para el “FEI Paralympic Team Ranking List” y el “FEI Paralympic Individual Ranking Lists”
Diciembre 2018	FEI publica la lista de eventos calificatorios que cuentan para el “FEI Paralympic Ranking Lists in 2019”
Diciembre 2019	FEI publica la lista de eventos calificatorios que cuentan para el “FEI Paralympic Ranking Lists in 2020”
31 enero 2020	Fin del período para que los atletas obtengan puntos para el “FEI Paralympic Team Ranking List” y el “FEI Paralympic Individual Ranking Lists”
02 marzo 2020	FEI notifica por escrito a los CPNs el número de plazas asignadas
16 marzo 2020	Fecha límite para que los CPNs confirmen por escrito la aceptación de las plazas asignadas
23 marzo 2020	FEI confirma por escrito la asignación de las plazas no utilizados
31 marzo 2021	Publicación de la selección nacional de Para Ecuestre
14 mayo 2021	Fecha límite para que el Comité Organizador de Tokio 2020 reciba aplicaciones para acreditaciones por medio de la lista larga enviada por cada CPN.
05 julio 2021	Fin del período para que la combinación atleta/caballo obtengan un puntaje mínimo de elegibilidad
02 agosto 2021	Fecha límite para que el Comité Organizador de Tokio 2020 reciba los formatos de inscripción por deporte de cada CPN

6. Publicaciones y procedimiento de difusión

Copias de estos procedimientos estarán disponibles bajo pedido en forma impresa o formato electrónico al Comité Paralímpico Mexicano A.C. y la Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral A.C.

- Domicilio: Av. Rio Churubusco Esquina Añil S/N Col. Magdalena Mixhuca C.P. 08010 Ciudad de México.
- Sitio web: <https://www.copame.org.mx/>
- Teléfono: 55 31 82 37 32
- Correo electrónico: gerenciadeportiva@copame.org.mx

7. Transitorios

- Los puntos no previstos en este documento serán resueltos por los organismos responsables de su elaboración e implementación y con el aval de la CONADE.

- Para cualquier duda y/u observación se deberá realizar por escrito al COPAME, dando respuesta en el tiempo procesal que la materia de la demanda dictamine basado en las leyes y códigos correspondientes.

8. Firmas

Certifico que he leído y entiendo los estándares establecidos en este documento para que un atleta pueda ser seleccionado a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Nombre	Firma
Liliana Suárez Carrón	
Abigail Vilches Rosales	
Fernando F. Bravo Suárez	